

	Horas semanales
Contabilidad II (Financiera y de Sociedades)	5
Economía de la Empresa (Organización y Administración)	5
Derecho Mercantil	3
Estadística (Introducción)	3
Tercer curso:	
Contabilidad III (Costes)	5
Estructura y Política Económica	5
Régimen Fiscal de la Empresa	4
Estadística Empresarial	5
Sociología de la Empresa	3
Derecho del Trabajo	3
<i>Segundo ciclo</i>	
Cuarto curso:	
Análisis Contable Superior	5
Matemáticas de las Operaciones Financieras	5
Economía de la Empresa (Teoría de la Inversión y de Financiación)	3
Hacienda Pública y Derecho Fiscal	4
Econometría de la Empresa	5
Derecho Administrativo Económico	3
Quinto curso:	
Consolidación y Auditoría de Estados Financieros ...	5
Investigación Operativa y Análisis de Sistemas Empresariales	5
Informática de Gestión	5
Política Económica de la Empresa	4
Relaciones Jurídico-Laborales de la Empresa	3
Una asignatura optativa.	
<i>Asignaturas optativas</i>	
Economía, Gestión y Contabilidad de la Empresa Agraria	3
Comercio Exterior y Mercados Internacionales	3
Organización Comercial y Análisis de Mercados	3
Contabilidades Especiales	3
Banca y Bolsa	3

20231 *ORDEN de 17 de mayo de 1983 por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en orden a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, en el sentido de que la asignatura «Anatomía I» se imparta en 1.º curso, «Anatomía II» en 2.º curso, y «Biofísica» en 3.º curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

20232 *ORDEN de 20 de mayo de 1983 por la que se suprime la Sección de Formación Profesional de primer grado de Cervera de Pisuerga (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden de 27 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre siguiente), la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la localidad de Cervera de Pisuerga (Palencia), dependiente del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Palencia, se ha puesto de manifiesto la inexistencia de demanda real de

puestos escolares que justifique la continuación de sus actividades. En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Sección de Formación Profesional de primer grado de Cervera de Pisuerga, sea suprimida a partir del próximo curso académico 1983-1984.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—P. D. (orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20233 *ORDEN de 24 de mayo de 1983 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de BUP «Seminario Conciliar» de Logroño, autorizándose ampliación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado.

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Logroño. Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: «Seminario Conciliar». Domicilio: Calle General Franco, número 114-118. Titular: Obispado de Calahorra, La Calzada y Logroño.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en este sentido la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1978).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20234 *ORDEN de 25 de mayo de 1983 por la que el Instituto de Formación Profesional de Guadalajara, pasa a denominarse «Castilla».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Instituto de Formación Profesional de Guadalajara, oído su Claustro de Profesores, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Castilla»;

Teniendo en cuenta los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente, y toda vez que la denominación que se propone corresponde a la Región en donde se encuentra ubicado el Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Instituto de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Castilla».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.